



Raquel Elena Cervantes Hernández <raquel.cervantes@cimav.edu.mx>

ENVÍO ORDEN DE COMPRA 1A250537

Raquel Elena Cervantes Hernández <raquel.cervantes@cimav.edu.mx> 19 de septiembre de 2025, 12:22
Para: Gerardo Ulises Sanchez Olvera <gerardo@equipar.com.mx>
Cc: Javier Antonio Arcibar Orozco <javier.arcibar@cimav.edu.mx>, Adquisiciones Chihuahua <adquisiciones.chihuahua@cimav.edu.mx>, Mario Armando Sáenz Balderrama <mario.saenz@cimav.edu.mx>

EQUIPAR, S.A. DE C.V.

Presente.

Ciudad de Chihuahua, Chih. a 19 de septiembre de 2025.

Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, le informo que la contratación de la orden de compra que se adjunta, le ha sido adjudicada, por lo tanto, a efecto de proceder a su formalización es requerido lo siguiente:

Confirmar la recepción del presente con la frase: **ACEPTO LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA ADJUNTA AL PRESENTE.**

Asimismo, considerar los siguientes:

CONTRATOS Y GARANTÍAS	
En los casos que la compra sea superior al valor de 300 UMA's, es indispensable formalizar contrato al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual, se requiere de lo siguiente:	
a)	Se enviará por correo electrónico el contrato de la presente adquisición, mismo que deberá ser impreso en cuatro tantos, firmarlo en la parte inferior derecha con tinta color azul , y hacerlo llegar en físico o por mensajería a la dirección del CIMAV, de la sede o subsede correspondiente.
b)	En un término no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato, proporcionar garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., por el equivalente al 10 % del valor de la orden de compra a través de los siguientes instrumentos: *Fianza expedida por una compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas. *Cheque de caja y/o certificado.
Nota: Se marca copia a la persona designada como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con quien deberá establecer comunicación para el seguimiento, validación y liberación del contrato.	

REQUISITOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LOS COMPROBANTES FISCALES PARA PROCEDER EL PAGO	
a)	Uso de CFDI – gastos en general transferencia bancaria - 03
b)	Contener los datos que se encuentran en la constancia de situación fiscal que se adjunta a este correo.
c)	La factura que ampare los bienes, debe incluir la información detallada a que hace referencia el artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación: "Artículo 40.- Para los efectos del artículo 29-A, fracción V del Código, los bienes o las mercancías de que se trate, deberán describirse detalladamente considerando sus características esenciales como marca, modelo, número de serie, especificaciones técnicas o comerciales, entre otras, a fin de distinguirlas de otras similares."
d)	Los comprobantes deberán registrarse en la siguiente dirección electrónica http://documentos.proveedores.cimav.edu.mx/ en sus formatos PDF y XML (Incluida la validación del comprobante ante el SAT). El USUARIO y CONTRASEÑA para acceder a la plataforma están descritos en la parte superior derecha de la orden de compra.
e)	En caso de pagos en parcialidades, cuando reciban el pago correspondiente, deben registrar en la dirección electrónica señalada en el inciso anterior, el complemento de recepción de pago con sus archivos PDF y XML.

PENALIZACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO
--

En caso de incumplimiento en las fechas o periodos de entrega de los bienes o servicios se aplicará lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las <i>“Políticas, Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIMAV”</i> numeral VIII.3.6, tercer y cuarto párrafos que señalan una penalización por día de atraso, de acuerdo a lo siguiente:	
a)	“Por cada día de atraso en la adquisición de bienes pactado en la orden de compra y/o contrato, se aplicará el 5 al millar (0.005) por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos, sobre el monto pendiente de entregar o servicios prestados con atraso o no prestados, hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.
b)	En los contratos de arrendamiento de bienes o contratación de servicios , se aplicará una pena convencional del 2 al millar (0.002) por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio.”

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Saludos cordiales.



Ciencia y Tecnología



2025
Año de
La Mujer Indígena

Lic. Raquel Elena Cervantes Hernández
Técnico Auxiliar "A"
Av. Miguel de Cervantes #120 Complejo Industrial
Chihuahua,
Chihuahua, Chih, México
Teléfono: (614) 4 391100 Ext. 1167
abraham.ortiz@cimav.edu.mx
Departamento de Adquisiciones

Conoce el portal



Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción

Visita alertadores.funcionpublica.gob.mx

FALTAS NO GRAVES, que se pueden denunciar en el SÍDEC

- No cumple la documentación
- No presenta los requisitos
- No cumple con los requisitos de la Ley de Acceso a la Información Pública
- No cumple con los requisitos de la Ley de Protección de Datos Personales
- No cumple con los requisitos de la Ley de Transparencia
- No cumple con los requisitos de la Ley de Acceso a la Información Pública
- No cumple con los requisitos de la Ley de Protección de Datos Personales
- No cumple con los requisitos de la Ley de Transparencia

Si eres víctima o testigo, denuncia en: sidedec.funcionpublica.gob.mx

Elementos de una alerta

Debe contener información relacionada con su hecho, presunta o denunciado, de acuerdo a lo siguiente:

- Descripción de los hechos, que incluya qué ocurrió, cómo, cuándo y dónde.
- Nombre de identificación de la persona servidores públicos involucrados.
- Indicar la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal en la que ocurrió el hecho.
- Añadir información de soporte al probante, documentos, audios, imágenes, fotografías, enlaces a videos.

Visita alertadores.funcionpublica.gob.mx

2 adjuntos

-  **OC 1A250537-1.pdf**
379K
-  **Constancia_Septiembre_2025 (2).pdf**
138K